



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

MODIFICASE EL DECRETO ALCALDICIO N°4094 DE
FECHA 21 MARZO 2017 .-

EXENTO

DECRETO N° 11958 /2017.-
ARICA, 14 AGOSTO 2017

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Decreto N°4094 de fecha 21 de marzo 2017; Ordinario N°1747 de fecha 27 de julio 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro Interno N°13888 de fecha 31 de julio 2017.-

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado en el Ordinario N°1747 /2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- b) Que, el registro interno N°13888 de la Administración Municipal Autoriza la modificación del Decreto n°4094

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N°4094 de fecha 21 de marzo del 2017 que aprueba el programa denominado "Murales Comunitarios." en lo siguiente:

- **Donde dice:**

2.1. Legal	: La oficina comunal de la juventud dentro de sus lineamientos de desarrollo, fomenta la participación e incentiva la conformación de organizaciones juveniles. La ley orgánica de Municipalidades nos mandata a apoyar en la generación y fortalecimiento de espacios para las organizaciones sociales, juveniles y la generación de espacios de esparcimientos, consignado en el artículo N° 4 de la citada ley.
2.2. Descripción	: La oficina comunal de la juventud facilitará espacios municipales para artistas especialistas en el área de las artes visuales, a fin de plasmar mediante la técnica del muralismo, las distintas temáticas referentes a diseños participativos. Esta actividad se desarrollará en distintos espacios Municipales como: Dirección de Desarrollo Comunitario, entre otros y se desarrollarán de la siguiente manera: jornadas en terreno de libre participación que contará con un especialista en murales que dará termino a cada mural. Los aportes municipales para estas jornadas de muralismo con participantes de nuestra comuna se traducen en la contratación de los servicios de un experto en el área de las artes visuales para el desarrollo de dichas actividades.
III.-OBJETIVO:	
Fomentar actividades culturales y la participación de jóvenes a través de jornadas artísticas de pintura, fortaleciendo y dando a conocer las habilidades que cada joven adquiere.	

- **Debe decir:**

2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica, representada por DIDECO a través de La Oficina Comunal de la Juventud dentro de sus lineamientos de desarrollo, fomenta la participación e incentiva la conformación de organizaciones juveniles. La ley orgánica de Municipalidades nos mandata a apoyar en la generación y fortalecimiento de espacios para las organizaciones sociales, juveniles y la generación de espacios de esparcimientos. Dando cumplimiento de esta manera, al Artículo 4 letra I) de la ley 18.595. ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. Que tiene relación con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
-------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2. Descripción	<p>: La Oficina Comunal de la Juventud facilitará El espacio Municipal de DIDECO para EL artista especialista en el área de las artes visuales Román Garay, a fin de plasmar mediante la técnica del muralismo, las distintas temáticas referentes a diseños participativos.</p> <p>Esta actividad se desarrollará en la Dirección de Desarrollo Comunitario en el muro lateral izquierdo entrando por belén dimensiones de 52 X 2.30 metros, que se desarrollarán de la siguiente manera: jornadas en terreno con un especialista en murales y la participación de jóvenes de la comunidad, desde el 22 de mayo hasta el 18 junio del 2017.</p> <p>Los aportes municipales para estas jornadas de muralismo se traducen en la contratación de los servicios de un experto en el área de las artes visuales para el desarrollo de dichas actividades.</p>
III.-OBJETIVO:	
3.1.- OBJETIVO GENERAL	<p>: Fomentar actividades culturales A través de un mural con varias jornadas artísticas de pintura, con la participación de jóvenes de la comuna.</p>
3.2.- OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar espacio de la DIDECO para realizar mural comunitario. - Gestionar la contratación de experto para diseñar mural y terminaciones. - Invitar a los jóvenes a compartir sus habilidades como muralista.

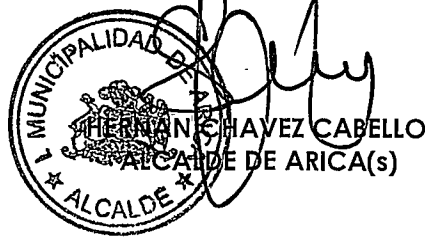
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HCHC/CCG/xlt.-

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN CHÁVEZ CABELLO
ALCALDE DE ARICA(S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Solomayor 415 / Fono. 58-2-382338

REC